

PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES/49/2017.

QUEJOSO: PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DENUNCIADOS: JOSEFINA  
VÁZQUEZ MOTA Y PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL.

MAGISTRADO PONENTE:  
JORGE E. MUCIÑO ESCALONA.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a dos de mayo de dos mil diecisiete.

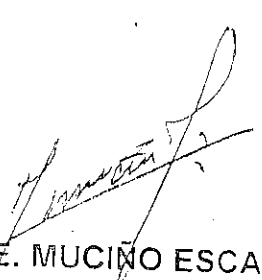
VISTO el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado y toda vez que el mismo se encuentra debidamente sustanciado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 485 del Código Electoral del Estado de México; 20 fracción XXII, 28 fracción III, y 62 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, **se acuerda:**


**PRIMERO.** Radíquese el presente procedimiento en razón de que se tienen por cumplidos, por parte del Instituto Electoral del Estado de México, los requisitos de ley.


**SEGUNDO.** Se declara cerrada la instrucción, por tanto procédase a formular el proyecto de resolución que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE el presente proveído por estrados a las partes y demás interesados.

Así lo acordó el Magistrado Electoral ponente ante la presencia del Secretario General de Acuerdos quien da fe.

  
LIC. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA  
MAGISTRADO EN TURNO

  
JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MÉXICO